



AVISO DE REMATE

RADICADO: 681524089001-2021-00033-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8
PARTE DEMANDADA: ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER,

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 68152408900120210003300 seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 contra ANA DILMA BERNAL C.C.: 28.057.671, mediante auto de fecha 23 de abril de 2024 se señaló el día **VENTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:00 A.M.** como fecha para repetir diligencia de remate del bien inmueble rural denominado PANTANOS identificado con matrícula inmobiliaria N° **308-2889** ubicado en la vereda Babega del municipio de Carcasí Santander de propiedad de la parte demandada **ANA DILMA BERNAL**. Así mismo, se aclara que el inmueble a rematar **NO CUENTA CON CASA DE HABITACIÓN** según consta en el acta No 01 de 2022 vista a folios 339 a 341 del expediente electrónico, así como en el video de diligencia de secuestro denominado "0055. VideoDiligenciaSecuestro - MVI_0161" del expediente electrónico minuto 2:20 a 3:42.

AVALÚO:

El bien anteriormente relacionado fue avaluado así: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.880.000,00).**

POSTURA:

Se tiene como base de licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, así:

FOLIO DE MATRÍCULA	AVALUO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70%	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
308-2889	49.880.000,00	34.916.000,00	19.952.000,00

Secuestre: Como secuestre funge NEGOCIOS JURÍDICOS Y COBRANZAS S.A.S identificada con NIT: 900883279-0 ubicado en la calle 15 No. 15-30 oficina 101 de Socorro, Santander con correo electrónico gerente.negociosjuridicos@gmail.com celular 3178948184 – 3185991166.

LICITACION: Se informa a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que la licitación se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 451, artículo 452 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021.



Se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial a favor del proceso de la referencia y a órdenes del **Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander**, en la cuenta de depósitos judiciales número **681522042001** del Banco Agrario de Colombia, como lo reza el artículo 451 del CGP.

La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL a través de LIFESIZE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el **protocolo de remates del juzgado promiscuo municipal de Carcasí**, publicado en la página web de la Rama Judicial.

Toda la información concerniente a la diligencia se encuentra publicada en el micrositio del juzgado promiscuo municipal de Carcasí, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados Municipales – (ii) Juzgados promiscuos Municipales – (iii) Santander, capital: Bucaramanga – (iv) Juzgado 001 promiscuo municipal de Carcasí Santander – (v) Avisos, comunicaciones y remates - (vi) 2024.

La diligencia de remate se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, a la cual podrá acceder mediante el link publicado en el micrositio del juzgado en la página Web de la Rama Judicial que podrá ser consultado en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-carcasi/117>

Así mismo, el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí sección remates.

PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La audiencia de remate se realizará de forma **MIXTA** permitiendo que se presente posturas presenciales y virtuales facilitando a los usuarios que tienen acceso a internet o conocimientos para manejar esas herramientas virtuales, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Y excepcionalmente se recibirán en físico cuando el usuario encuentre barreras de acceso a internet o cuando manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos, en este evento por secretaria se recibirá los documentos previa constancia de la excepción y procederá a digitalizarlos e integrarse al expediente en el momento procesal oportuno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 452 y siguientes del C.G.P en concordancia con la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PCSJA2011632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga y el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

POSTURAS PRESENCIALES: Para quienes realicen la oferta o postura PRESENCIAL, deberán hacerlo atendiendo las siguientes indicaciones:



Todas las posturas de remate presentadas de manera presencial deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ✓ El monto por el que hace la postura.
- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- ✓ La oferta debe ser aportada dentro de un sobre cerrado para garantizar la confidencialidad de la oferta en virtud del art. 450 del C.G.P. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto.
- ✓ El sobre deberá estar marcado de forma legible, la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar radicación del proceso objeto de remate, nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ✓ Los sobres contentivos de las ofertas se marcarán con la hora de recibido de acuerdo con su orden de llegada, los cuales serán abiertos una vez culminado el tiempo (1 hora) fijado para su presentación. La audiencia virtual iniciará en la hora señalada. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública a la vista de los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P.
- ✓ La oferta presencial deberá ser entregada de manera física en la sede del despacho carrera 3 No. 1 – 41 Carcasí Santander.

POSTURAS VIRTUALES: Para los interesados en realizar las POSTURAS VIRTUALES, deberán hacerlo según circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, atendiendo las siguientes indicaciones:



- **Postura para el remate virtual:**

- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P

- **Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso)**

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- ✓ El monto por el que hace la postura.
- ✓ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.



- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- ✓ A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial.
- ✓ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO: Si la oferta se presenta de forma física debe entregarse en las instalaciones del juzgado promiscuo municipal de Carcasí Santander carrera 3 No. 1 – 41 en sobre cerrado cumpliendo con los requisitos señalados para la presentación de posturas presenciales. Si la oferta se presenta de manera digital, se deberá enviar al correo del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí Santander j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co, cumpliendo con los requisitos señalados para la presentación de posturas virtuales.

- i. **SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:** Una vez señalada la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición.
- ii. **SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:** Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate virtual deberán enviar un correo electrónico al buzón j01prmpalcarcasi@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - **ASUNTO:** Deberá referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: *"SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO No. 2021-00033"*.
 - **ARCHIVOS A ADJUNTAR:** Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo



electrónico en formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

El remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en la ciudad como puede ser el Vanguardia Liberal, o en una radiodifusora local (latina estéreo o voces rovienses o los andes estéreo) en horario comprendido entre las siete de la mañana (07:00 a.m.) y las diez de la noche (10:00 p.m.) , publicación que deberá efectuarse el día DOMINGO (art. 450 CGP).

Conforme a lo señalado en el protocolo establecido mediante Circular PCSJC 21-26 del 17 de noviembre de 2021, se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, la publicación del aviso correspondiente estará a cargo de la parte demandante, cumpliendo con todos los requisitos del artículo 450 del CGP.


TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO
Secretaria